

AUTO
(Septiembre (28) del 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 28 de febrero del 2020, se practicó la liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 1334 de 2016 en contra de **ALVIN JEZID CAMARGO VELASQUEZ** identificado con CC. 72.274.058.

Que en fecha 30 de junio del 2020 a través de la página web del ICBF, se corrió traslado de esta liquidación de crédito al ejecutado por el término de tres días dentro del cual no se formuló objeción alguna.

Por lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: Declararse probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 1334 de 2016 en contra de **ALVIN JEZID CAMARGO VELASQUEZ** identificado con CC. 72.274.058, por encontrarse ajustada a la ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Funcionario Ejecutor

Reviso: Bertha Reyes Sanjuan – Abogada Grupo Jurídico

Aprobo: Fabian Guerrero Rivero – Funcionario Ejecutor

Elaboró: Noris Ariza Ortiz – Judicante Grupo Jurídica